Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 30 de agosto de 2022, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 26 de agosto de 2022 estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 31 de agosto de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-**2022-00456**-00

De conformidad con el escrito que antecede, se CONCEDE LA IMPUGNACIÓN propuesta por la parte accionante **DOMINGO FLOREZ RIVERA,** a través de su apoderado judicial, contra el fallo de tutela de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela incoada en contra de **BLAS CARDENAS MARTINEZ.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase[1]**,**
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd45055b5338afe7f0757baa17259241e1c51c4e2eb6ef850013cd53e16b2ecd**

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 143 del 01 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 31/08/2022 10:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica